

Telefónica



TERCER ADDENDUM AL CONTRATO DE INTERCONEXIÓN

Conste por el presente documento, el Tercer Addendum al Contrato de Interconexión (en adelante "Acuerdo") que celebran, de una parte:

1. **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.** (en adelante "TELEFÓNICA") con Registro Único de Contribuyente N° 20100017491, con domicilio en Av. Arequipa No. 1155, noveno piso, Santa Beatriz, Lima, debidamente representada por su Vicepresidente Mayorista, señor Luis Delamer, identificado con Carné de Extranjería N° 000120343, según poderes inscritos en la partida N° 11015766 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao; y,
2. **PERUSAT S.A.** (en adelante "PERUSAT"), con Registro Único de Contribuyente N° 2016555253, con domicilio en Av. Camino Real 493, Piso 11, San Isidro, Lima, debidamente representada por su Representante Legal, señor Mario Octavio Navarro Álvarez, identificado con Carné de Extranjería N° 000280774, según poderes inscritos en la partida N° 00380911 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao.

El Acuerdo se sujeta a los siguientes términos y estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante contrato de interconexión de fecha 07 de noviembre de 2007, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 089-2008-GG/OSIPTEL, se establecieron las condiciones técnicas, económicas, legales y operativas para interconectar la red del servicio de telefonía fija local (modalidad abonado) de PERUSAT y la red de telefonía fija local y la red de larga distancia nacional e internacional (modalidad abonado y TUP) de TELEFÓNICA (en adelante el "Contrato Principal").
- 1.2 Posteriormente las partes suscribieron un Primer Addendum al Contrato Principal, mediante el cual acordaron modificar el numeral 3 del Anexo I.C del Contrato Principal de modo que PERUSAT pueda solicitar mediante comunicación escrita a TELEFÓNICA el derecho a hacer uso de la infraestructura y facilidades de acceso a los puntos de interconexión que sean necesarios para soportar enlaces de interconexión en cables coaxiales.
- 1.3 En la medida que el Contrato Principal no incluye escenarios de llamadas entre la red de telefonía fija local de PERUSAT y la red de terceros operadores con los cuales PERUSAT no estuviera interconectado directamente, mediante la prestación del servicio de transporte conmutado local provisto por TELEFÓNICA en la modalidad de liquidación indirecta y en donde PERUSAT no establece la tarifa de la comunicación, las partes han acordado incluir los referidos escenarios como parte de su relación de interconexión.

CLÁUSULA SEGUNDA.-OBJETO

Por el presente documento, las partes acuerdan incluir dentro de los alcances del Contrato Principal, los escenarios de llamadas detallados en el Anexo I, el mismo que establece las

Telefonica



condiciones económicas aplicables a las llamadas que se realicen entre la red del servicio de telefonía fija local (bajo la modalidad de abonados) de PERUSAT y la red de terceros operadores con los cuales PERUSAT no estuviera interconectado directamente, mediante la prestación del servicio de transporte conmutado local provisto por TELEFÓNICA en la modalidad de liquidación indirecta y en donde PERUSAT no establece la tarifa de la comunicación.

CLÁUSULA TERCERA.- CONDICIONES TÉCNICAS, LEGALES Y OPERATIVAS

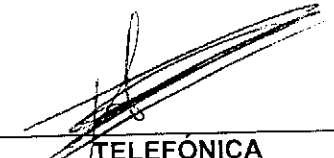
Las condiciones técnicas, legales y operativas para los escenarios de llamadas señalados en la cláusula anterior se sujetarán a lo establecido en el Contrato Principal y en el Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2003-CD/OSIPTEL, en tanto se encuentre vigente y conforme a las modificaciones que se vayan aprobando.

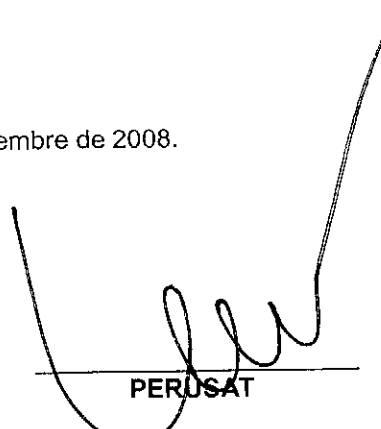
CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA

Las partes acuerdan que las disposiciones del Contrato Principal no modificadas por el presente Addendum mantienen plena vigencia.

Firmado en la ciudad de Lima, a los 04 días del mes de septiembre de 2008.




TELEFÓNICA


PERUSAT



ANEXO I

CONDICIONES ECONÓMICAS APLICABLES A LOS ESCENARIOS DE LLAMADAS ENTRE LA RED DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA LOCAL (MODALIDAD ABONADOS) DE PERUSAT Y LA RED DE TERCEROS OPERADORES CON LOS CUALES PERUSAT NO ESTUVIERA INTERCONECTADO DIRECTAMENTE, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CONMUTADO LOCAL PROVISTO POR TELEFÓNICA EN LA MODALIDAD DE LIQUIDACIÓN INDIRECTA Y EN DONDE PERUSAT NO ESTABLECE LA TARIFA DE LA COMUNICACIÓN

Terminología utilizada

- **TLDN:** cargo transporte conmutado larga distancia nacional establecido por TELEFÓNICA.
- **TL:** cargo transporte conmutado local establecido por TELEFÓNICA
- **Min_r:** Tráfico en minutos reales registrados en el período de conciliación

A. CARGOS DE INTERCONEXIÓN Y OTROS CONCEPTOS A APLICARSE EN LOS ESCENARIOS DE TRÁFICO

Símbolo	Concepto	Valor (sin IGV)	Tasado por	Aplicable por
TF	Orig./Term. Fija	US\$ 0,01208	Min_r	PERUSAT
TL	Tránsito local	US\$ 0,00108	Min_r	TELEFÓNICA
TLDN	Transporte LDN	US\$ 0,00766	Min_r	TELEFÓNICA

Descuento por morosidad para TERCEROS OPERADORES:

- 3% de la tarifa fija – móvil menos el cargo de originación (para la terminación de llamadas en la red móvil de Nextel del Perú S.A.)
- 2% de la tarifa fija – móvil menos el cargo de originación (para la terminación de llamadas en la red móvil de Telefónica Móviles S.A.C.)
- 2% de la tarifa fija – móvil menos el cargo de originación (para la terminación de llamadas en la red móvil de América Móvil Perú S.A.C.)
- 5% de la tarifa rural (para la terminación de llamadas en la red rural)

Facturación y cobranzas

- US\$ 0.0035+IGV por llamada completada (para la terminación de llamadas en la red móvil de Nextel del Perú S.A.)
- US\$ 0.0043+IGV por llamada completada (para la terminación de llamadas en la red móvil de Telefónica Móviles S.A.C.)
- US\$ 0.0035+IGV por llamada completada (para la terminación de llamadas en la red móvil de América Móvil Perú S.A.C.)
- US\$ 0.0035+IGV por llamada completada (para la terminación de llamadas en la red rural)

Telefónica



B. ESCENARIOS DE LLAMADAS

- 1.1 Red fija de PERUSAT (modalidad abonados) con destino a la red de telefonía móvil de un TERCER OPERADOR, utilizando el servicio de tránsito local brindado por TELEFÓNICA en un área local donde PERUSAT y TELEFÓNICA tienen interconexión directa. El TERCER OPERADOR establece la tarifa de la comunicación.**

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará al TERCER OPERADOR: $\text{Min}_r * \text{TL}$

EL TERCER OPERADOR pagará la originación de la llamada en la red de PERUSAT, el servicio de facturación y cobranzas y el descuento por morosidad correspondiente.

- 1.2 Red fija de PERUSAT (modalidad abonados) con destino a la red de telefonía rural de un TERCER OPERADOR, utilizando el servicio de tránsito local brindado por TELEFÓNICA en un área local donde TELEFÓNICA y PERUSAT tienen interconexión directa. El TERCER OPERADOR establece la tarifa de la comunicación.**

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará al TERCER OPERADOR: $\text{Min}_r * \text{TL}$

EL TERCER OPERADOR pagará la originación de la llamada en la red de PERUSAT, el servicio de facturación y cobranzas y el descuento por morosidad.

- 1.3 Red fija de PERUSAT (modalidad abonados) con destino a la red de larga distancia de un TERCER OPERADOR, utilizando el servicio de tránsito local brindado por TELEFÓNICA en un área local donde TELEFÓNICA y PERUSAT tienen interconexión directa. El TERCER OPERADOR establece la tarifa de la comunicación.**

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará al TERCER OPERADOR: $\text{Min}_r * \text{TL}$

EL TERCER OPERADOR pagará la originación de la llamada en la red de PERUSAT.

- 1.4 Red fija de un TERCER OPERADOR con destino a la red de telefonía fija de PERUSAT, utilizando el servicio de tránsito local brindado por TELEFÓNICA en un área local donde TELEFÓNICA y el TERCER OPERADOR tienen interconexión directa. El TERCER OPERADOR establece la tarifa de la comunicación.**

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará al TERCER OPERADOR: $\text{Min}_r * \text{TL}$



Telefónica



EL TERCER OPERADOR pagará la terminación de la llamada en la red de PERUSAT.

- 1.5 Red fija de un TERCER OPERADOR con destino a la red de telefonía fija de PERUSAT, utilizando el servicio de tránsito local brindado por TELEFÓNICA en un área local donde TELEFÓNICA y el TERCER OPERADOR no tienen interconexión directa. El TERCER OPERADOR establece la tarifa de la comunicación.**

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará al TERCER OPERADOR: $\text{Min}_r * (\text{TL} + \text{TLDN})$

EL TERCER OPERADOR pagará la terminación de la llamada en la red de PERUSAT.

- 1.6 Red móvil de un TERCER OPERADOR con destino a la red de telefonía fija de PERUSAT, utilizando el servicio de tránsito local brindado por TELEFÓNICA en un área local donde TELEFÓNICA y el TERCER OPERADOR tienen interconexión directa. El TERCER OPERADOR establece la tarifa de la comunicación.**

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará al TERCER OPERADOR: $\text{Min}_r * \text{TL}$

EL TERCER OPERADOR pagará la terminación de la llamada en la red de PERUSAT.

- 1.7 Red móvil de un TERCER OPERADOR con destino a la red de telefonía fija de PERUSAT, utilizando el servicio de tránsito local brindado por TELEFÓNICA en un área local donde TELEFÓNICA y el TERCER OPERADOR no tienen interconexión directa. El TERCER OPERADOR establece la tarifa de la comunicación.**

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará al TERCER OPERADOR: $\text{Min}_r * (\text{TL} + \text{TLDN})$

EL TERCER OPERADOR pagará la terminación de la llamada en la red de PERUSAT.

- 1.8 Red rural de un TERCER OPERADOR con destino a la red de telefonía fija de PERUSAT, utilizando el servicio de tránsito local brindado por TELEFÓNICA en un área local donde TELEFÓNICA y el TERCER OPERADOR tienen interconexión directa. El TERCER OPERADOR establece la tarifa de la comunicación.**

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará al TERCER OPERADOR: $\text{Min}_r * \text{TL}$

EL TERCER OPERADOR pagará la terminación de la llamada en la red de PERUSAT.





Telefonica



Perusat

- 1.9 Red rural de un TERCER OPERADOR con destino a la red de telefonía fija de PERUSAT, utilizando el servicio de tránsito local brindado por TELEFÓNICA en un área local donde TELEFÓNICA y el TERCER OPERADOR no tienen interconexión directa. El TERCER OPERADOR establece la tarifa de la comunicación.

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará al TERCER OPERADOR: $\text{Min}_r^* (\text{TL} + \text{TLDN})$

EL TERCER OPERADOR pagará la terminación de la llamada en la red de PERUSAT.

